Misión: Garantiza a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

Asunción, 19 de Julio del 2021.-

Nota DI

Señor

***Basilio Gura Hain.**, Intendente Municipal*

*MUNICIPALIDAD DE **Capitán Miranda,** DEPARTAMENTO DE **Itapúa***

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
*Fuente de Financiación: **FONACIDE***

N °	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	0705004	4873	Escuela Básica N°1546 Alborada	Construcción de un aula Tipo 5.80x6.80 m.	**Aprobado**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. N°6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N°160557 de fecha 15/07/2021** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones*

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Direccion de Infraestructura - MEC

Misión: Garantiza a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012* *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución Nº 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° *6274/19* *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Mag. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 160557
N° DE FOLIO: 2
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR:
FECHA: 21 JUL. 2021 HRA. 9:12.
FIRMA RECEPTOR

MEMORANDUM VRMT N°86/2021

PARA: **Mg. María Raquel Rabito** - Directora
Dirección de Infraestructura del MEC

DE: **Ingeniero Vicente Rafael Martínez Torales**- Referente
Departamento de Itapúa

FECHA: 19/07/2021

REFERENCIA: FONACIDE- **Municipalidad de Capitán Miranda – Itapúa- Expediente N°160557**

Se remite para los fines pertinentes, informe con relación al pedido de autorización para la construcción un **aula Tipo 5.80x6.80 m.**, en la **Escuela Básica N°1546 Alborada** del distrito de **Capitán Miranda,** del departamento de **Itapúa**, con fondos de **FONACIDE** asignados a la municipalidad.

Al respecto se informa que, analizadas las documentaciones enviadas a la **Dirección de Infraestructura**, vía correo electrónico, cumplen con los requisitos pertinentes, por lo que se autoriza el proyecto, en los términos de la planilla de autorización que se acompaña al presente documento.

Atentamente

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c / Alberdi
Tel: (021) 495-894
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py

Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
Teléfono fax 071-211215
municipalidadcmiranda@hotmail.com

Capitán Miranda, 07 de julio de 2021.-.

Señora
Mg. Maria Raquel Rabito
Dirección de Infraestructura-MEC
Presente

El intendente Municipal, don Basilio Gura Hain se dirige a Ud. a fin de solicitar la autorización del proyecto de construcción de obra según legajo que se acompaña. Los recursos a ser utilizados corresponden al 50% de Inversión de FONACIDE.

1- Construcción un aula en Escuela Básica N° 1546 Alborada

Esta obra es con la tipología del MEC pero se ha readecuado en las especificaciones técnicas en la parte de techo de tejas se ha realizado el cambio por techo de chapa símil tejas sobre membrana y estructura de tirantes de madera y cielo raso de machimbre.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el mayor respeto.

Atentamente.-

Liliana Frutos R.
Secretaria Municipal

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal